

Tabla de actualización y conservación de la información de oficio específica, respecto de las personas físicas o morales reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad

Artículo	Periodo de actualización	Periodo(s) de conservación de la información
<i>Artículo 82. Para determinar la información que deberán hacer pública las personas físicas o morales que reciben y ejercen recursos públicos o realizan actos de autoridad, los Organismos garantes competentes deberán:</i>	Anual	Ejercicio en curso y un ejercicio anterior